



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., martes 24 de junio de 2025.

Número 75

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3210.-</b> Expediente 00013/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	<b>EDICTO 3725.-</b> Expediente Número 00206/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
<b>EDICTO 3211.-</b> Expediente 00056/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	3	<b>EDICTO 3726.-</b> Expediente Número 00419/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
<b>EDICTO 3534.-</b> Expediente Número 00167/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 3727.-</b> Expediente Número 86/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 3535.-</b> Expediente Número 00649/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3728.-</b> Expediente Número 00449/2025, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	13
<b>EDICTO 3536.-</b> Expediente Número 00194/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3729.-</b> Expediente Número 01150/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	13
<b>EDICTO 3537.-</b> Expediente Número 00978/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	<b>EDICTO 3730.-</b> Expediente Número 00492/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 3538.-</b> Expediente Número 00995/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3731.-</b> Expediente Número 00215/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 3539.-</b> Expediente Número 00383/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 3732.-</b> Expediente Número 00549/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 3579.-</b> Expediente Número 00187/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	6	<b>EDICTO 3733.-</b> Expediente Número 00555/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 3580.-</b> Expediente Número 347/2024, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.	6	<b>EDICTO 3734.-</b> Expediente Número 00832/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 3581.-</b> Expediente Número 00117/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	9	<b>EDICTO 3735.-</b> Expediente Número 00183/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 3718.-</b> Expediente Número 00669/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Promesa de Venta de Inmueble.	10	<b>EDICTO 3736.-</b> Expediente Número 00497/2024, relativo al Divorcio Incausado.	15
<b>EDICTO 3719.-</b> Expediente Número 00026/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.	11	<b>EDICTO 3737.-</b> Expediente Número 00078/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15
<b>EDICTO 3720.-</b> Expediente Número 00445/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11	<b>EDICTO 3738.-</b> Expediente Número 01013/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	16
<b>EDICTO 3721.-</b> Expediente Número 01180/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11	<b>EDICTO 3739.-</b> Expediente 00414/2024, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Ajustes Razonables a la Capacidad Jurídica, e Integración de Apoyos y Salvaguardas al Adulto Mayor	16
<b>EDICTO 3722.-</b> Expediente Número 00429/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12	<b>EDICTO 3740.-</b> Expediente Número Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 3723.-</b> Expediente Número 00444/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12	<b>EDICTO 3741.-</b> Expediente Número 00502/2024, relativo al Divorcio Incausado.	17
<b>EDICTO 3724.-</b> Expediente Número 00467/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12	<b>EDICTO 3742.-</b> Expediente Número 00035/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 3743.-</b> Expediente Número 00767/2024, relativo al Jurisdicción Voluntaria.	<b>18</b>
<b>EDICTO 3744.-</b> Expediente Número 01154/2024, relativo al Divorcio Incausado.	<b>18</b>
<b>EDICTO 3745.-</b> Expediente Número 1265/2023, relativo al Juicio Sobre Alimentos Definitivos.	<b>18</b>
<b>EDICTO 3746.-</b> Expediente Número 00105/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	<b>19</b>
<b>EDICTO 3747.-</b> Expediente 00211/2023, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado.	<b>19</b>
<b>EDICTO 3748.-</b> Expediente Número 00076/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>19</b>
<b>EDICTO 3749.-</b> Expediente Número 00369/2022, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	<b>20</b>
<b>EDICTO 3750.-</b> Expediente Número 0015/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	<b>21</b>
<b>EDICTO 3751.-</b> Expediente 00075/2025, relativo a la Información Testimonial (Ad-Perpetuam) para Acreditar Posesión y Dominio de Inmueble.	<b>23</b>

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicotécatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno del mes de abril del año dos mil veinticinco, ordenó radicar el Expediente Número 00013/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por el C. SAID SALAZAR VELÁZQUEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en Oeste de la Cabecera Municipal de Ocampo, Tamaulipas, con una superficie de 70,000.00 metros cuadrados, con los siguientes datos de identificación, AL NORTE.- en 350 m2 con Ejido Ocampo, AL SUR.- en 350 m2 con propiedad de Pedro López Ibarra, AL ESTE.- en 200 m2 con propiedad de Pedro López Ibarra, y AL OESTE en 200 m2 con Pánfilo Estrada Montalvo; controlado con la Clave Catastral 39-01-06-070-039; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicotécatl, Tam., a 06 de mayo del 2025.- Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

3210.- Junio 3, 12 y 24.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 16 de diciembre del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00056/2024 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por MA. ÁNGELA ALCOCER MUÑIZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en calle Bravo entre Xicotécatl y Moctezuma, Código Postal 87950 del municipio de Miquihuana, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 28.00 m2, con calle Xicotécatl, con el señor Juan Castilleja; AL SUR, en 30.00 m2 con calle Moctezuma con el Señor Eduardo Rodríguez, AL ESTE, en 88.00 m2, con Gelasio Márquez López, y AL OESTE, en 89.00 m2, con calle Bravo, con el Señor Antonio Rodríguez Navarro, con una superficie de 2566.50 m2.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Miquihuana, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la

radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 02 de mayo de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

3211.- Junio 3, 12 y 24.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinticinco, dictado en el Expediente Número 00167/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Jose Javier Marín Perales, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, y actualmente continuado por el Licenciado Jose Martínez Torres, con el mismo carácter, en contra de los C.C. LAURA INÉS MAYA RAMÍREZ Y JOSÉ ROSALIO REYES MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primer almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano ubicado en calle Genovevo Rivas Guillen interior 1706-A Norte colonia Miguel Hidalgo Condominio Número Dos de Ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de construcción 115.16 m2 y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 11.86 metros con vivienda 4 y 5; AL SUR en 11.86 metros con lote 14-A; AL ORIENTE en 10.09 metros con vivienda número 1 y pasillo; y AL PONIENTE en 9.33 metros, con vivienda número 2, áreas comunes con superficie de 40.35 cuarenta metros treinta y cinco metros, ocho milímetros cuadrados, correspondiéndole a esta casa un porcentaje de indiviso del 20%, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 11.87 metros con vivienda 3 y 4; AL SUR en 11.87 metros con vivienda número 1; AL ORIENTE en 3.40 metros con calle Ecatepec; y AL PONIENTE EN 3.40 METROS CON VIVIENDA NÚMERO 2, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo los siguientes datos: Finca N° 14073 de Madero con un valor de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primer almoneda, la cual tendrá verificativo el día DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A LAS (10:00) DIEZ HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.-

Altamira, Tam., a 30 de mayo de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.  
3534.- Junio 17 y 24.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha veinte de mayo del año dos mil veinticinco, en los autos del Expediente 00649/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, Lic. Enrique Sias Pecina, en contra de, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble Finca Número 20941 del municipio de Madero, Tamaulipas, terreno urbano calle Juventino Rosas lote 72 de la manzana 3 colonia Los Magos con una superficie de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL OESTE 10.00 metros con calle Juventino Rosas, AL SUR con 30.00 metros con lote 73, AL ESTE con 10.00 metros con lote 73, AL NORTE 30.00 metros con lote 79.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$2'200.000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).-DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., 27 de mayo de 2025.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3535.- Junio 17 y 24.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Leonel Alejandro Santiago Garcia, Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha trece de mayo de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00194/2023, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jose Torres Martínez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de la C. MARTHA NADER SCHEKAIBAN, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno número 6 de la manzana 9-A, de la colonia Ampliación Unidad Nacional, del municipio de ciudad Madero Tamaulipas, con superficie de 600 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 mts con el lote número 7, AL SUR en 30.00 mts con el lote número 5, AL ORIENTE en 20.00 mts con el lote número 21, AL PONIENTE en 20.00 mts con la calle Pedro J. Méndez.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Legajo 1558, Inscripción Número 77853, de fecha 13 de abril de 1993, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$3'700,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$5'550,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintidós de mayo de dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3536.- Junio 17 y 24.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha tres de junio del año dos mil veinticinco, se ordenó dentro del Expediente Número 00978/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido inicialmente por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por Lic. Jorge David

Segura Arias, en su carácter de cesionario, en contra del C. CLEMENTE JONGUITUD VELÁZQUEZ, sacar a remate en primera almoneda en pública subasta el bien inmueble propiedad de la parte demandada, el C. CLEMENTE JONGUITUD VELÁZQUEZ, el que se identifica como: Finca 43728, del municipio de Tampico, Tamaulipas, terreno urbano ubicado en Andador Palma Areca número 118, lote 10 manzana 07, de la colonia Unidad Nacional "San Pedro", superficie 59.47 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.57 metros con Andador Palma Areca, AL SUR en 4.57 metros con propiedad particular, AL ESTE en 13.00 metros con lote 09, AL OESTE en 12.92 metros con lote 11.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por dos veces de siete en siete días en días naturales.- Asimismo, en virtud de que el valor total del inmueble corresponde a \$586,560.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M/N), y toda vez que la parte demandada es propietario únicamente del 50% (cincuenta por ciento) del inmueble, el valor comercial del inmueble que le corresponde lo es de \$293,280.00 (DOSCIENOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENOS OCHENTA PESOS 00/100 M/N), es por lo que se precisa como postura base del remate la cantidad de \$195,520.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del 50% (cincuenta por ciento) del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia de que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien inmueble, y que asciende a la cantidad de \$39,104.00 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), debiendo gestionar el certificado de depósito con la debida anticipación a fin de realizar el pago correspondiente, presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Se hace de conocimiento, que este Juzgado se encuentra ubicado en calle Juan de Villatoro, número 2001, colonia Tampico-Altamira, n Altamira, Tamaulipas, teléfono 8332602111.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 04 de junio de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.

3537.- Junio 17 y 24.- 1v2.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo y tres de junio ambos de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00995/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por CKD ACTIVOS 8, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE representada por ZENDERE HOLDING I, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ FRANCISCO MADRIGAL CRUZ, ROCÍO FIERRO MANJARREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Ubicado como lote de terreno urbano que se identifica como el lote 14, manzana 2, ubicado en Condominio 6, calle Privada Chihuahua, número 46, del Fraccionamiento Hacienda los Muros en Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 71.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, en 6.50 ML con lote 7, AL SUR, en 6.50 ML con calle Privada Chihuahua, AL ORIENTE, en 11.00 ML con lote 15, AL PONIENTE, en 11.00 ML con lote 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca Número 122328, municipio de Reynosa, Sección II, Número 186, Legajo 2004, Año 2005.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las SIETE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$636,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$84,800 (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas; 03 de junio de 2025.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ  
IBARRA.

3538.- Junio 17 y 24.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00383/2018, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA quien a su vez comparece en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, como Fiduciario en el Fideicomiso Número F/1301, en contra de PEDRO ORTEGA HERNANDEZ. El Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en: lote número 31, manzana 5, ubicado en la calle Integración Familiar, número 1602, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo el día DOCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$282,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo de 2025.- Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

3539.- Junio 17 y 24.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 00187/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por SONIA NÚÑEZ AGUILAR, a efecto de acreditar la posesión y propiedad que detenta, respecto del inmueble ubicado en manzana tres, de la calle Aguascalientes S/N, de la colonia Guadalupe Victoria, Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 60.145 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en 13.075 metros con propiedad privada; AL SUR en 13.075 metros con propiedad privada; AL ESTE: en 4.600 metros con calle Aguascalientes y AL OESTE 4.600 metros con propiedad privada.

Y por el presente se dará publicidad en avisos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, de igual forma, se dará publicidad en avisos que se fijarán en la Presidencia Municipal de Tampico, Tamaulipas, Oficina Fiscal y Estrados del Portal del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Con lo que se da cumplimiento conforme a lo establecido por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en su capítulo XXIV, de las Informaciones de Dominio y su Registro, artículo 162, concretamente fracción V.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día quince de abril de dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretaría de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

3579.- Junio 17, 24 y Julio 1.- 2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

JOSE MANUEL DÍAZ PINTO, JUANA CECILIA CHUNG GARZA, JOSE MANUEL DÍAZ TREVIÑO, IRMA PINTO RODRÍGUEZ Y HAINNOVA COMERCIAL S.A. DE C.V. PRESENTE

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 347/2024, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, promovido por el Lic. Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de HAINNOVA COMERCIAL S.A. C.V., JOSÉ MANUEL DÍAZ PINTO, JUANA CECILIA CHUNG GARZA, JOSÉ MANUEL DÍAZ TREVIÑO E IRMA PINTO RODRÍGUEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

AUTO INSERTO:

Altamira, Tamaulipas; a cinco de abril del año dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al Juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Exp. No. 347/2024

Altamira, Tamaulipas; a dos de mayo dos mil veinticuatro.- Téngase por recibida la promoción presentada ante la Oficialía Común de Parte en fecha treinta de abril dos mil veinticuatro, signado por el LIC. Ismael Centeno Torrescano, y Anexos consistentes en:

- Información contractual
- Caratula de crédito
- Solicitud Contrato Crediactivo en Moneda Nacional
- Nueve estados de cuenta
- Escritura Publica Número dieciséis mil ochenta y siete que contiene otorgamiento de poderes
- Cédula de identificación fiscal a nombre de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE
- Credencial para votar a nombre de ISMAEL CENTENO TORRESCANO
- Y cinco traslados

Se tiene por presentado al Lic. Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, en contra de HABINNOVA COMERCIAL S.A. C.V., en su calidad de acreditado principal, quien puede ser notificado y emplazado a juicio indistintamente en el domicilio señalado y ubicado en calle 8, número 116 Interior 3, entre las calles Av. Universidad y 6a Avenida, de la colonia Los Pinos de Tampico, Tamaulipas, con Código Postal 89138, a JOSÉ MANUEL DÍAZ PINTO y JUANA CECILIA CHUNG GARZA, con domicilio señalado y ubicado en calle Sinaloa, número 119 Sur, entre las calles Boulevard Adolfo López Mateos y Puebla, de la colonia Unidad Nacional, de Tampico, Tamaulipas con Código Postal 89410, y JOSÉ MANUEL DÍAZ TREVIÑO E IRMA PINTO RODRIGUEZ, con domicilio señalado y ubicado en calle Morelos, número 210, entre calles Guadalajara y Mérida, de la colonia Guadalupe, en Tampico, Tamaulipas, con Código Postal 89120, todos ellos en su calidad de Obligados Solidarios; a quienes se le reclama el pago de la cantidad de \$1'999,259.25 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.), como suerte principal, mas accesorios legales que se le reclaman en los incisos A), B), C) y D) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente, registrese bajo el Número 347/2024, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la Parte Actora, los requisitos exigidos por los artículos 1, 5, 150, 151, 152, 154, 170, 171, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1390 Ter al 1390 Ter 15 del Código de Comercio, se admite la demanda en la Vía Ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las

pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrir la deuda, los gastos y costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, en aplicación supletoria, conforme al artículo 1054 del Código de Comercio; emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro de los ocho días siguientes al requerimiento de pago, al embargo, en su caso, y al emplazamiento, el demandado deberá contestar la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo las excepciones que se prevén en los artículos 1397, 1398 y 1403; y conforme a las reglas previstas en los artículos 1390 Bis 16, 1390 Bis 20, 1399 y 1400, el que se computará en términos del artículo 1075 del Código de Comercio; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado de los documentos base de la acción para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, las cuales se glosarán al expediente.- Asimismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Doctor Antonio Matienzo, número 107 Norte, entre las calles Carranza y Altamira, con Código Postal número 89000, en la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas; así mismo, como lo solicita, se autoriza al promovente para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través de su correo electrónico: Ismael\_centeno@hotmail.com., en consecuencia, se autoriza para que las subsecuentes notificaciones que se ordenen en autos, aún las de carácter personal, ocurran mediante el citado correo electrónico; por último, se le autoriza a la promovente a presentar promociones electrónicas mediante el Tribunal Electrónico, a través del correo ya referido.- Se tiene por autorizados a los Licenciados Israel Ledezma Pérez, con Cédula Profesional Número 10762591, Sibel Robles Hernández, con Cédula Profesional Número 14051865, para que tengan acceso al expediente.- Se previene a la Parte Demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, y dada la carga de trabajo con que cuentan los actuarios adscritos a la Central de Actuarios y a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía consagrada en el artículo diecisiete constitucional, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles para llevar a cabo las notificaciones personales a que haya lugar en el presente Juicio.- Se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma

gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1051 del Código de Comercio.- Finalmente, se les hace saber a las partes que la audiencia preliminar se llevará a cabo con o sin asistencia de las partes.- A quien no acuda sin justa causa calificada por el Juez, se le impondrá una sanción por la cantidad de se le impondrá una sanción por la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- En otro tenor, en relación con el 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se hace del conocimiento de las partes que las audiencias en el Juicio Oral serán públicas, pudiendo ser presenciados por terceros, siempre que así lo autoricen de manera expresa, ya que de lo contrario se verificarán con la sola presencia de las partes, sus abogados y el personal judicial.- Del mismo modo se les hace saber que las audiencias dentro del Juicio se celebrarán en la sala para audiencias de Juicio Oral localizada en la Planta Alta del Edificio del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sito en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, a las que deberán acudir debidamente identificado.

Por otra parte, se les hace saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura emitido en fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de Julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate".

Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le

sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- En caso de no comparecer a juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así con fundamento también en los artículos 1069, 1390 Ter, 1390 Ter 1, 1390 Ter 3, 1390 Ter 4, 1390 Ter 5, 1390 Ter 6, 1390 Ter 7, 1390 Ter 8, 1390 Bis 2, 1390 Bis 3, 1390 Bis 4, 1390 Bis 5, 1390 Bis 6, 1390 Bis 7, 1390 Bis 8, 1390 Bis 9, 1390 Bis 10, 1390 Bis 12, 1390 Bis 13, 1390 Bis 16, 1390 Bis 20, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1403 del Código de Comercio; 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos.- Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer, Enseguida se hace la publicación de Ley y se radica bajo el Expediente Número 347/2024.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, a tres de abril de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al Juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; a ocho de abril de dos mil veinticinco.- A sus antecedentes el escrito electrónico presentado el día dos de abril de dos mil veinticinco, signado por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00347/2024, vista su petición.- En atención a las constancias actuariales que se desprenden de los autos y en atención a los informes de las diversas dependencias en los cuales se informó que en su base de datos no se encontró diversos domicilio de los demandados y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a dichas personas como lo son JOSE MANUEL DÍAZ PINTO, JUANA CECILIA CHUNG GARZA, JOSE MANUEL DÍAZ TREVIÑO, IRMA PINTO RODRÍGUEZ Y HAINNOVA COMERCIAL S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en

caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1054 y 1070 Bis del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Lorena Hernández González, que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Lorena Hernández González.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, a los once de abril de dos mil veinticinco.- Vistos de nueva cuenta los autos del Expediente Número 00347/2024, en especial del auto que antecede de fecha ocho de abril de dos mil veinticinco, en relación a la publicación de edictos, es por lo cual se aclara la forma en que se realizaran en base al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, lo cual señala que dicha notificación se hará por edictos, y que se publicarán por TRES VECES, de siete en siete días, en el Diarios Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá de presentar su contestación dentro del término de treinta días.- Así y con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Lorena Hernández González, que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Lorena Hernández González.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro de abril de dos mil veinticinco.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

3580.- Junio 17, 24 y Julio 1.- 2v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIÉN CORRESPONDA:  
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó dos acuerdos de fecha veintiuno de mayo y tres de junio de dos mil veinticinco, dentro del Expediente Número 00117/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión de un Bien

Inmueble, promovidas por EUNICE RODRÍGUEZ CONTRERAS, a fin de que se declare judicialmente la posesión que tiene sobre el inmueble que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud de la promovente, relativa a la Información Ad-Perpetuam.

La que suscribe la C. EUNICE RODRÍGUEZ CONTRERAS, bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promovía las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam únicamente para acreditar hechos relativos a la posesión.

“...ÚNICO:- Que la compareciente EUNICE RODRÍGUEZ CONTRERAS, he poseído por más de cinco años, en calidad de propietario y con las condiciones exigidas para usucapirlo o sea además en forma pacífica, pública, continua, siendo la descripción del inmueble la siguiente:

Inmueble ubicado en calle 5 de febrero número 5509, de la colonia Mirador, de este municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, Código Postal 88190, con una superficie de terreno de 958.538 metros cuadrados y una superficie de construcción de 211.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes Medidas y Colindancias; AL NORTE, en 33.92 treinta y tres metros noventa y dos centímetros y colinda con la calle 5 de Febrero; AL SUR, en 17.35 diecisiete metros treinta y cinco centímetros y colinda con propiedad que es o fue de Andrea Martínez García; AL SUR, en 17.09 diecisiete metros nueve centímetros y colinda con propiedad que es o fue de Luisa Moreno García Y Rosario López Moreno; AL ESTE, en 14.06 catorce metros seis centímetros y colinda con la Avenida Antonio Medina; AL ESTE, en 28.21 veintiocho metros veintinueve centímetros y colinda con propiedad que es o fue de Celia Mendoza; y AL OESTE, en 42.08 cuarenta y dos metros ocho centímetros y colinda con propiedad que es o fue de OFELIA MUNIZ.- Controlado con la Clave Catastral 26 01 13 150 007.

Por lo que solicito que, en el momento procesal oportuno, se dicte resolución en la que se tenga por acreditados los extremos de mi petición y por comprobada debidamente mi posesión en carácter de propietario, tal declaración se tenga como título de propiedad y se ordene la debida inscripción en el Instituto Registral y catastral de esta ciudad.

Fundo mi petición en los siguientes hechos y consideraciones de orden legal:

#### HECHOS:

1.- La compareciente, tal y como quedará probado en la secuela de este procedimiento, poseo en forma pública, pacífica, continua y en calidad de posesionaria y propietaria el inmueble que pasaré a detallar:

Inmueble ubicado en calle 5 de febrero número 5509, de la colonia Mirador, de este municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, Código Postal 88190, con una superficie de terreno de 958.538 metros cuadrados y una superficie de construcción de 211.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 33.92 treinta y tres metros noventa y dos centímetros y colinda con la calle 5 de Febrero; AL SUR, en 17.35 diecisiete metros treinta y cinco centímetros y colinda con propiedad que es o fue de Andrea Martínez García; AL SUR, en 17.09 diecisiete metros nueve centímetros y colinda con propiedad que es o fue de Luisa Moreno García y Rosario López Moreno; AL ESTE, en 14.06 catorce metros seis

centímetros y colinda con la Avenida Antonio Medina; AL ESTE, en 28.21 veintiocho metros veintiún centímetros y colinda con propiedad que es o fue de Celia Mendoza; y AL OESTE, en 42.08 cuarenta y dos metros ocho centímetros y colinda con propiedad que es o fue de Ofelia Muñiz.- Controlado con la Clave Catastral 26 01 13 150 007.

A fin de acreditar lo anterior acompaño con copia certificada del Contrato de Compraventa con el que se me trasmitió la posesión en calidad de propietario, celebrado en fecha 20 veinte de agosto del año 2005 dos mil cinco entre la C. ROSA MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ como Vendedora y la compareciente EUNICE RODRÍGUEZ CONTRERAS como Comprador.

Con la misma finalidad anexo al presente Comprobante de Pago del Impuesto Predial respectivo, que acredita estar al corriente de dicha contribución y que el impuesto predial también se ha estado pagando por todo ese tiempo y que se encuentra al corriente.- De igual manera y con el mismo fin, anexo Manifiesto de Propiedad Urbana relativo a dicho bien, expedido por la Dirección de Catastro.

No obstante, cuando intenté demandar a la vendedora C. ROSA MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ, me percaté que la propiedad inmueble no está inscrita a su nombre ni de ninguna otra persona en el antes denominado Registro Público de la Propiedad ahora Instituto Registral y Catastral de esta Ciudad, por tanto no puedo ejercer la acción que establece los artículos 736, 738 del Código Civil en relación con el artículo 619 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aún y cuando la adquisición se hizo de buena fe y pagando un precio mediante contrato de compraventa que exhibo a este escrito para acreditar mi legitimación, predio que poseo en forma pública, pacífica, continua y en calidad de propietario.”

Así mismo, adjuntó un plano topográfico, contrato de compraventa, así como diversos documentos, a fin de que se de fe de la existencia del mismo y las circunstancias de la posesión.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito a la Central de Actuarios del Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud de la C. EUNICE RODRÍGUEZ CONTRERAS.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 04 de junio de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3581.- Junio 17, 24 y Julio 1.- 2v3.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES.**

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00669/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Promesa de Venta de Inmueble, promovido por HILARIO BAUTISTA FUENTES, en contra de ARMANDO BARBA LOREDO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de la litis, consistente en:

Bien inmueble identificado como: Lote 6, Manzana 30, Sector I, Sección Colonial, Región General Lucio Blanco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de trescientos metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en diez metros, con lote 5, • AL SUR: en diez metros, con lote 7, AL ESTE: en treinta metros, con lote 29, • AL OESTE: en treinta metros, con calle Matamoros.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: FINCA 15062, en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas; y con datos de gravamen: Sección Quinta, Número 127, Legajo 6003, de fecha veintitrés de marzo de dos mil siete; inscripción cuarta, de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete; y anotación letra C, de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.- Valor pericial \$1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$933,333.33 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, audiencia que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado.- Es dado el presente edicto a los cinco días del mes de junio de dos mil veinticinco, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

3718.- Junio 24 y Julio 1.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

La Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, actuando con el Licenciado Felipe De Jesús Torres Galván, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha dos de junio del año dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00026/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, promovido por SOLUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES S.A. DE C.V., SOFOM ENR en contra de BEDOLLA FUENTES, S.P.R. DE R.L. Y LUIS ALBERTO BEDOLLA CHÁVEZ, se ordenó a sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, de los siguientes bienes inmuebles:

1).- Un terreno rustico denominado predio Barriales del municipio de Matamoros, Tamaulipas con superficie: 10-00-00 hectáreas, bajo las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 1000.00 metros con propiedad de Gabriel Gaytán; AL este 100.00 metros con brecha 133; AL SUR 1000.00 con propiedad de Manuel Gutiérrez; y AL OESTE 100.00 metros con brecha 132; inscrito a nombre de Luis Alberto Bedolla Chávez en cuanto al 100% de propiedad, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la Finca No. 37923 del municipio de Matamoros, Tamaulipas; siendo la postura legal de dicha finca la cantidad de \$496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$744,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo más alto rendido por el perito de la parte actora, el presentado en fecha catorce de abril del presente año.

2.- Un terreno rustico denominado predio La Jarita del municipio de Matamoros, Tamaulipas con superficie: 15-00-00 hectáreas, bajo las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 1000.00 metros con propiedad de que es o fue de Juan De los Santos; AL SUR 1000.00 metros con propiedad de que es o fue de Pablo Quezada; AL ESTE 150.00 metros con propiedad de que es o fue de Néstor Chávez; y AL OESTE 150.00 metros con propiedad de que es o fue de Jose R. Garza; dicho bien a nombre Luis Alberto Bedolla Chávez en cuanto al 100% de propiedad inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la Finca No. 1600 ubicada en el municipio de Matamoros, Tamaulipas; siendo la postura legal de dicha finca la cantidad de \$689,333.33 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$1'034,000.00 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo más alto rendido por el perito de la parte actora, el presentado en fecha catorce de abril del presente año.

Ordenándose convocar a postores mediante publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación en éste Distrito Judicial, convocando a postores, a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL PRESENTE

AÑO, a fin de que comparezcan en el local de éste Juzgado; por último, se le hace del conocimiento al postor o interesados que desean intervenir a la subasta, que con la debida anticipación deberán solicitar a éste Tribunal, el certificado de depósito que ampare el veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del bien hipotecado.

Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

3719.- Junio 24 y Julio 1.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha xx de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00445/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAGDA OBDULIA GUERRERO HERNANDEZ, denunciado por el C. JUAN JOSE GUERRERO RUVALCABA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 02 de junio de 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3720.- Junio 24 y Julio 3.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (03) tres de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) ordenó la radicación del Expediente Número 01180/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DÁMASO ALFONSO SOLÍS DE LEÓN, denunciado por la C. LUZ ADRIANA REYNA GRANADOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 03 de marzo de 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3721.- Junio 24 y Julio 3.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha 16 de mayo de 2025, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESPERANZA GUEVARA GARCIA, denunciado por JULIO MARTIN MONTOTO, bajo el Número 00429/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 20 de mayo de 2025.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

3722.- Junio 24 y Julio 3.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha 22 de mayo de 2025, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de YOLANDA FLORES ARRIAGA, TITO ARIEL RAMÍREZ MARTÍNEZ, denunciado por NÉSTOR KLOYRONY RAMÍREZ FLORES bajo el Número 00444/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 30 de mayo de 2025.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

3723.- Junio 24 y Julio 3.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (27) veintisiete del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00467/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RENE ARMANDO FRANCO SALAZAR quien falleció el (26) veintiséis de marzo del año (20025) dos mil veinticinco, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. MARTA APOLONIA ELIZONDO DE LA ROSA Y MARTHA APOLONIA ELIZONDO DE LA ROSA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 28 de mayo de 2025.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

3724.- Junio 24 y Julio 3.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00206/2025, denunciado por los C.C. JOSE LUIS HERRERA SARMIENTO, PATRICIA HERRERA SARMIENTO, ROSA MARIA HERRERA SARMIENTO Y SANDRA IRENE HERRERA SARMIENTO, la Sucesión Testamentaria a bienes de ROSA MARIA SARMIENTO LUEBBERT, quien falleció el día (04) cuatro de enero del año (2025) dos mil veinticinco, en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (09) nueve de junio del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3725.- Junio 24 y Julio 3.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00419/2025, denunciado por el C. ALFREDO RETA LÓPEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de GUILLERMINA LÓPEZ RUIZ, quien falleció el día (23) veintitrés de mayo del año (2023) dos mil veintitrés, en ciudad Mante, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (10) diez de junio del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3726.- Junio 24 y Julio 3.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 07 de febrero de 2025, ordenó la radicación del Expediente 86/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁNGELA GUZMÁN MORALES denunciado por ARTURO RANGEL GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 27 de mayo de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO

ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, C. LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3727.- Junio 24 y Julio 3.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 03 de junio del 2025, ordenó la radicación del Expediente 00449/2025, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de LUIS HIDALGO GUERRERO, denunciado por C. IRENE HIDALGO GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 03 de junio de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, C. LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3728.- Junio 24 y Julio 3.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de junio del presente año el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 01150/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de YOLANDA MATA MONTEMAYOR, promovido por la C. GLORIA AMPARO CANALES MATA

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de junio de 2025.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3729.- Junio 24 y Julio 3.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 03 de junio de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de junio del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00492/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de YOLANDA GALLEGOS FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. REBECA RESENDEZ GALLEGOS, ADRIANA RESENDEZ GALLEGOS, JORGE ALBERTO RESENDEZ GALLEGOS, EDUARDO JAVIER RESENDEZ GALLEGOS como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas con treinta minutos del día trece de junio del dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3730.- Junio 24 y Julio 3.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Joel Galván Segura, Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis, el Expediente 00215/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANDRA GUADALUPE MENDOZA FLORES, denunciado por JOSE LUIS MENDOZA FLORES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno

de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 21 de noviembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIERREZ.

3731.- Junio 24 y Julio 3.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por autos de fecha quince y treinta de mayo de dos mil veinticinco, el Expediente 00549/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GRACIELA BÁRBARA MONROY ELIZONDO, denunciado por REFUGIO GARCIA GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 09 de junio de 2025.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

3732.- Junio 24 y Julio 3.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente 00555/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA LEÓN BARAJAS, Y/O JUANITA LEÓN DE C., denunciado por RUBÉN CASTILLO SALAS, RUBÉN CASTILLO LEÓN, OSCAR ALEJANDRO CASTILLO LEÓN, ESMERALDA CASTILLO LEÓN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 20 de mayo de 2025.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

3733.- Junio 24 y Julio 3.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de junio de dos mil veintitrés, el Expediente 00832/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SIGIFREDO GARCIA DELGADO, denunciado por VIRGINIA PAZ GUERRERO, SIGIFREDO GARCIA PAZ, ELVIA ANA BEL GARCIA PAZ, BLANCA MARISOL GARCIA PAZ, ENID SORAYA GARCIA PAZ, FRANCISCO JAVIER GARCIA PAZ, LUIS FERNANDO GARCIA PAZ, ISAÍAS ALBERTO GARCIA PAZ y NORMA GABRIELA GARCIA PAZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 16 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIERREZ.

3734.- Junio 24 y Julio 3.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00183/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GENARO IBARRA HERNANDEZ, denunciado por el C. ANTONIO IBARRA AMARO, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicoténcatl, Tam., a 30 de mayo de 2025.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

3735.- Junio 24 y Julio 3.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. CINTHIA ALELY DE LA FUENTE HERNANDEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha dos de junio del año en curso, dictado en el Expediente 00497/2024, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

□ Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha dos de abril del dos mil veinticuatro, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00497/2024, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la SERGIO ADRIÁN INFANTE CARBAJAL, en contra de CINTHIA ALELY DE LA FUENTE HERNANDEZ.

□ Por auto de fecha dos de junio del año en curso, se ordenó emplazar a CINTHIA ALELY DE LA FUENTE HERNANDEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

□ Se requiere al interesado CINTHIA ALELY DE LA FUENTE HERNANDEZ para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de estrados electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 02 de junio de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3736.- Junio 24, 25 y 26.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. JOSE LUIS GONZALEZ ROSAS  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00078/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de AURORA ROSAS JUÁREZ, denunciado por los C.C. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ ROSAS, ALMA ROSA GONZALEZ ROSAS, JUAN MANUEL GONZALEZ ROSAS, porque se ordenó emplazar por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, por

TRES VECES consecutivas a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuviere.- Asimismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los 07 de mayo de 2025.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3737.- Junio 24, 25 y 26.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. IRMA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de octubre del 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 01013/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por JUAN ALBERTO CASTILLO SANCHEZ en contra de IRMA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- Levantamiento y cancelación del embargo definitivo correspondiente al 20% (veinte por ciento sobre el salario y demás prestaciones que percibe el C. JUAN ALBERTO CASTILLO SANCHEZ, como trabajador de la empresa Petróleos Mexicanos con Número Ficha 405612, por concepto de Pensión Alimenticia en favor de la C. IRMA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, derivado del Expediente 026/1998, radicado en el Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, en virtud de que el suscrito y la hoy de demandada nos encontramos divorciados y la demandada cuenta con otros acreedores alimentistas como lo son con sus hijas las C.C. KARLA ERIKA CASTILLO MARTÍNEZ Y ARELY ELIZABETH CASTILLO MARTÍNEZ, además porque el suscrito tengo una acreedora alimentista que es mi cónyuge la C. ROSA SANCHEZ GUERRA, B) como consecuencia la cancelación de la pensión alimenticia, se ordene a la fuente de trabajo petróleo mexicanos proceda a la cancelación definitiva de la pensión a que hago referencia, para que se deje sin efecto el descuento de pensión alimenticia que se hace sobre el salario que devengo, C) El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio.

Ordenándose emplazar a IRMA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a 09 de junio de 2025.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3738.- Junio 24, 25 y 26.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUSTAVO GUTIERREZ MELLADO  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (26) veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro 2024, ordeno radicar el Expediente 00414/2024, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Ajustes Razonables a la Capacidad Jurídica, e Integración de Apoyos y Salvaguardas al Adulto Mayor de C. AMALIA MELLADO DE GUTIERREZ Y/O AMALIA MELLADO SANCHEZ, promovido por la C. TERESA JEREMY GUTIERREZ MELLADO; así mismo se ordenó por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco el emplazamiento por edictos del GUSTAVO GUTIERREZ MELLADO, de quien reclama las siguientes prestaciones

1.- Que se declare en estado de interdicción e inhabilitación a la SRA. AMALIA MELLADO DE GUTIERREZ Y/O AMALIA MELLADO SANCHEZ.

2.- Se me designe de manera provisional y en su momento definitivo como tutora de la SRA. AMALIA MELLADO DE GUTIERREZ Y/O AMALIA MELLADO SANCHEZ, en defensa de sus derechos.

3.- Se llame a Juicio a los C.C. GUSTAVO GUTIERREZ MELLADO Y VICTORIA YEE MELLADO.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se publicara además por TRES VECES consecutivas en los Estrados del Tribunal Electrónico de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 09 de abril del año dos mil veinticinco.- El C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes Firma de manera electrónica, con base en los artículos 2° fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- Correo Institucional [carlos.barrera@tamamaulipas.gob.mx](mailto:carlos.barrera@tamamaulipas.gob.mx).

3739.- Junio 24, 25 y 26.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. OSCAR ALFONSO PIER KIENTZLE, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LA EMPRESA CAMARONERA PALMASOLA S.A. DE C.V.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco ordenó se emplaze la radicación del Expediente Número Juicio Hipotecario, promovido por SERVICIOS RIO PANUCO S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado Licenciado Vicente Martínez Chong, en contra de los C.C. MARIA DEL ROCÍO NAVARRO VARGAS Y OSCAR ALFONSO PIER KEINTZLE Y AL C. OSCAR ALFONSO PIER KIENTZLE, en su calidad de Administrador Único de la empresa CAMARONERA PALMASOLA S.A. DE C.V., por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal misma que se ampara el Contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria, que sirve de base de la acción del presente Juicio.

B).- Pago del Interés Moratorio Mensual del 3% Sobre Saldos Insolutos, es decir partir del incumplimiento de la parte demandada.

C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 30 de mayo de 2025.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos conforme al artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, LIC. MA. DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbrica.

3740.- Junio 24, 25 y 26.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

C. ESTHELA CHON OLIVARES  
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil veinticuatro, dictado por el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00502/2024, relativo al Divorcio Incausado denunciado por MARGARITO GARCIA NORIEGA en contra de ESTHELA CHON OLIVARES, ordenándose citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente edicto que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, para efecto de que sea emplaza a Juicio a la C. ESTHELA CHON OLIVARES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación del edicto, para apersonarse en el presente Divorcio Incausado si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado del escrito de denuncia de la demanda.- Lo que notifico a Usted por medio de este Edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, fijándose el mismo a las quince horas del día 05 de junio de 2025.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.

El presente documento electrónico contiene la información y datos necesarios para su correcta diligenciación, así como las Firmas Electrónicas Avanzadas del Juez y del Secretario de Acuerdos Adscritos a este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Lo anterior conforme a los artículos 2° fracción I y 4°, 3° fracción XIV y 11° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado.

3741.- Junio 24, 25 y 26.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

LAURA NELLY RAMÍREZ HERNÁNDEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Blanca Lizetty Pérez Álvarez, Oficial Judicial B, habilitada en funciones como Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, hace constar que en proveído de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, se radicó el Expediente Número 00035/2024, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ADMINISTRADORA FOME 2, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LAURA NELLY RAMÍREZ HERNÁNDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se

le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros Tamaulipas a 29 de mayo de 2025.- Oficial Judicial B, habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BLANCA LIZETTY PÉREZ ÁLVAREZ.- Rúbrica

3742.- Junio 24, 25 y 26.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

BRENDA ELIZABETH ÁVILA GONZÁLEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 00767/2024, relativo al Jurisdicción Voluntaria, promovido por MARIA MAURA DE LA CRUZ HERNANDEZ, Sobre Notificación Sobre Cesión de Crédito a BRENDA ELIZABETH ÁVILA GONZÁLEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 06 de junio de 2025.- Secretaria de Acuerdos en Funciones, LIC. BLANCA LIZETTY PÉREZ ÁLVAREZ.- Rúbrica.

3743.- Junio 24, 25 y 26.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

AL C. ERICK ENRIQUE GÓMEZ ACUÑA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de octubre de dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 01154/2024, relativo al Divorcio Incausado, promovido por FLOR LIZBETH GRANADOS JUÁREZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67

fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ERICK ENRIQUE GÓMEZ ACUÑA por medio de edictos mediante proveído de fecha tres de abril de dos mil veinticinco, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos, H. Matamoros, Tamps., a 11 de abril de 2025.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Oficial Judicial B en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

3744.- Junio 24, 25 y 26.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. RAJIV VÁZQUEZ KADE  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 4 de octubre del 2023, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1265/2023, relativo al Juicio Sobre Alimentos Definitivos, promovido por BLANCA ESTELA COBOS ACOSTA, en contra de RAJIV VÁZQUEZ KADE, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha 21 de mayo del 2025, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 29 de mayo de 2025.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

3745.- Junio 24, 25 y 26.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

NARCEDALIA FUENTES RAMÍREZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha diez de marzo de dos mil veinticinco, el Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00105/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido en su contra por el C. MARTIN FUENTES RAMÍREZ, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La firma de la escritura a mi favor del bien inmueble objeto de la litis; B).- En su caso, la firma en rebeldía, de la escritura requerida a favor del suscrito, del bien inmueble objeto de la litis; C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.- Mediante auto de fecha veintinueve de mayo del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada NARCEDALIA FUENTES RAMÍREZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**ATENTAMENTE**

06 de junio de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3746.- Junio 24, 25 y 26.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

EMPLAZAMIENTO  
AL C. SANTIAGO GUTIERREZ BAUTISTA

Por auto de fecha tres (03) de junio del año dos mil veinticinco (2025), la ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00211/2023, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado, promovido por la Ciudadana NATALIA ÁLVAREZ MORALES, en contra del Ciudadano SANTIAGO GUTIERREZ BAUTISTA, y después de la investigación ordenada en autos, a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de sesenta días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale

domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en estrados del Juzgado.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 04 de junio del 2024.- Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

3747.- Junio 24, 25 y 26.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

C. RUBÉN RUIZ ORTIZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha catorce de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00076/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ADMINISTRADORA FOME 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RUBÉN RUIZ ORTIZ, MAGDALENA ELIZABETH TINOCO CABRIALES, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, contenido en Escritura Pública Número 14988 (catorce mil novecientos ochenta y ocho), de fecha 26 (veintiséis) de septiembre de 2007 (Dos mil siete), emitida ante la fe del Licenciado Rafael Baldemar Rodríguez González Notario público número 207 con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, celebrado entre "HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en carácter De LA ACREDITANTE y los C.C. RUBÉN RUIZ ORTIZ Y MAGDALENA ELIZABETH TINOCO CABRIALES, a quien en lo sucesivo se les denomino

"EL ACREDITADO"; conforme a lo estipulado en las cláusulas financieras, en

referencia al contrato celebrado en su cláusula Décima Cuarta.- Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección II (Segunda), bajo el Número 24 (veinticuatro) Legajo 500-1 (quinientos guion uno) del municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas, con fecha 16 (dieciséis) de enero del 2008 (dos mil seis).

El cual se exhibe como anexo III; y como consecuencia de lo anterior se proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

B).- El pago de 33,769.80 UDIS (treinta y tres mil setecientos sesenta y nueve punto ochenta Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$246,900.10 pesos (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Saldo Insoluto A Reclamar al 30 (treinta) de abril de 2022 (Dos mil veintidós) más lo que se adeude y actualice en valor al momento de ejecución del presente Juicio.

C).- El pago de 550.08 UDIS (quinientos cincuenta punto cero ocho Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$4,021.78 pesos (CUATRO MIL VEINTIUN PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Seguros al 30 (treinta) de abril de 2022, más lo que se siga generando y actualice en valor al término del presente Juicio.

D).- El pago de 3.623.04 UDIS (tres mil seiscientos veintitrés punto cero cuatro Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$26,489.02 pesos (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Administración al 30 (treinta) de abril de 2022, más lo que se siga generando y actualice en valor al término del presente Juicio.

E).- El pago de 797.72 UDIS (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN), lo cual es equivalente a la cantidad de \$5,832.36 pesos (CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Cobertura al 30 (treinta) de abril de 2022, más lo que se siga generando y actualice al término del presente Juicio.

F).- El pago de 10,504.52 UDIS (DIEZ MIL QUINIENTOS CUATRO PUNTO CINCUENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN), lo cual es equivalente a la cantidad de \$76,801.36 pesos (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Moratorios al 30 (treinta) de abril de 2022, más lo que se siga generando y actualice al término del presente juicio.

G).- El pago de 200.09 UDIS (doscientos punto cero nueve Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$1,462.88 Pesos (MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Ordinarios al 30 de abril de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al término del presente Juicio.

H).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este Juicio.

I).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha tres de junio de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado RUBÉN RUIZ ORTIZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha tres de junio del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de junio de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3748.- Junio 24, 25 y 26.- 1v3.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

**JESÚS ANTONIO CASTILLO LÓPEZ  
DOMICILIO IGNORADO.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha trece de junio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00369/2022, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos, promovido por MARCO ANTONIO CASTILLO MERCADO, en contra de JESÚS ANTONIO CASTILLO LÓPEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A) La cancelación de la pensión alimenticia del 30% del salario y demás prestaciones que percibe como empleado del Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios Número 98, de Xicoténcatl, Tamaulipas, decretada en mi contra, y a favor de mi menor hijo JESÚS ANTONIO CASTILLO LÓPEZ, mediante resolución judicial de fecha 29 de abril del año 2013, dentro del Expediente 266/2013, relativo al Juicio de Alimentos Provisionales promovido por BERENICE LÓPEZ MENDOZA, en representación de su menor hijo JESÚS ANTONIO CASTILLO LÓPEZ.

Por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado JESÚS ANTONIO CASTILLO LÓPEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha tres de junio del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de mayo de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3749.- Junio 24, 25 y 26.- 1v3.

## EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Décimo Distrito Judicial.

#### Padilla, Tam.

C.C. FRANCISCO SILVA BALDERAS Y  
MARÍA CRISANTA SALDAÑA LÓPEZ  
DOMICILIOS IGNORADOS.

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, en cumplimiento al auto de esta propia fecha (04 de junio del 2025), dictado dentro del Expediente Judicial Número 0015/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, en contra de los CC. FRANCISCO SILVA BALDERAS y MARÍA CRISANTA SALDAÑA LÓPEZ, se ordenó llevar a cabo el emplazamiento a las personas antes citadas, transcribiendo el auto de radicación:

Cuenta Secretarial.- En Nuevo de Padilla, Tamaulipas, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la suscrita Licenciada Victoria García Rodríguez, Secretaria de Acuerdos en Materia Civil y Familiar, adscrita al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Titular del Juzgado, de la promoción recibida ante este H. Juzgado, cuyo sello receptor data de fecha veinticuatro (24) de septiembre del presente año (2024), signado por el C. RIGOBERTO MARTÍNEZ SALDIVAR, para lo que tenga a bien acordar.- CONSTE.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Victoria García Rodríguez.

En Nuevo Padilla, Tamaulipas, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).- Téngase por recibido en fecha veinticuatro (24) de septiembre del año en curso (2024), el escrito signado por el C. RIGOBERTO MARTÍNEZ SALDIVAR, a través del cual, promueve Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, en contra de los C.C. FRANCISCO SILVA BALDERAS Y MARÍA CRISANTA SALDAÑA LÓPEZ, de quienes se ignora sus domicilios y reclama las siguientes prestaciones: "...A).- Declaración de Propiedad: Solicito que se me declare propietario del bien inmueble ubicado en calle Sierra Gorda entre Aldama y Libertad sin número, en Santander Jiménez, Tamaulipas, toda vez que la posesión de la que actualmente disfruto se realiza de forma continua, pública, ininterrumpida, pacífica y de buena fe, durante el tiempo que establece la ley por ello pido la

declaratoria de propiedad, en sentencia definitiva; B).- Inscripción en el Registro Público de la Propiedad, solicito se ordene la cancelación de los datos de registro que aparecen a favor de los C. FRANCISCO SILVA BALDERAS Y MARÍA CRISANTA SALDAÑA, en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene los siguientes datos de registro: Sección I, Número 74138, Legajo 1483, de fecha 02 de agosto de 1995, en su lugar se haga una nueva inscripción a favor del suscrito como propietario respecto del inmueble que nos ocupa; C).- Se condene al demandado al pago de gastos y costas del Juicio...."

Asimismo y con sustento en el artículo 248, fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, acompaña a su demanda, la siguientes documentales:

1.- Documental Privada.- Consistente en copia certificada por el C. Lic. Arturo Botello Cisneros, Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad.- Inmueble y del Comercio en Ciudad Victoria, Adscrito al Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, del Contrato de Compraventa, que celebraron los C.C. OLIVIA GILONI VEGA, FRANCISCO SILVA BALDERAS Y MARIA CRISANTA SALDAÑA LÓPEZ, como vendedora y compradores respectivamente, respecto del predio urbano ubicado en el municipio de Jiménez, Tamaulipas, mismo que cuenta con una superficie de 2,628.775 metros (dos mil seiscientos veintiocho punto setecientos setenta y cinco metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- en 20.450 metros, colinda con calle sierra gorda; AL SUR.- en 41.400 metros, colinda con despoblado; AL ESTE.- en 41.900 metros, colinda con la C. Olivia Giloni Vega, y en 42.80 metros, colinda con el C. Leandro Rodríguez; y AL OESTE.- en 84.700 metros, colinda con el C. Jesús Valdez; inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 74138, Legajo 1483, del municipio de Jiménez, Tamaulipas, fecha de registro 02 de agosto del año 1995;

2.- Documental Pública.- consistente en Manifiesto de propiedad urbana, expedido a favor del C. FRANCISCO SILVA BALDERAS, por el titular del departamento de catastro del Municipio de Jiménez, Tamaulipas;

3.- Documental Pública.- consistente en Certificación de fecha diez (10) de septiembre del año en curso (2024), respecto de la Finca No: 2638 del municipio de Jiménez, Tamaulipas, del predio urbano ubicado en el municipio de Jiménez, Tamaulipas, mismo que cuenta con una superficie de 2,628.775 metros (dos mil seiscientos veintiocho punto setecientos setenta y cinco metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- en 20.450 metros, colinda con calle Sierra Gorda; AL SUR.- en 41.400 metros, colinda con despoblado; AL ESTE.- en 41.900 metros, colinda con la C. Olivia Giloni Vega, y en 42.80 metros, colinda con Leandro Rodríguez; y AL OESTE.- en 84.700 metros, colinda con el C. Jesús Valdez;

4.- Documental Pública.- Consistente en el plano que corresponde a la ubicación medidas y colindancias del predio urbano antes mencionado, signado por el C. LIC. MARCO ANTONIO CABALLERO CANTÚ;

5.- Documental Pública.- Consistente en el pago del impuesto predial, expedido por el departamento de catastro del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, a favor del C. FRANCISCO SILVA BALDERAS;

6.- Documental Pública.- Consistente en el recibo expedido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, a favor del C. RIGOBERTO MARTÍNEZ SALDIVAR;

7.- Documental Pública.- Consistente en el contrato manuscrito de cesión de Derechos de Posesión celebrada en fecha uno (01) de mayo del año dos mil doce (2012), por el C. FRANCISCO SILVA BALDERAS, en su calidad de dueño y cedente y el C. RIGOBERTO MARTÍNEZ SALDIVAR, como cesionario, ante los testigos CC. ERNESTO MARTÍNEZ SALDIVAR Y ROGELIO MARTÍNEZ SALDIVAR;

8.- Documental Pública.- Consistente en constancia y certificación de cesión de derechos de posesión, expedida por el C. ING. LUIS ENRIQUE SALAZAR SÁNCHEZ, ROSA CAROLINA GARCEN GARCÍA y VICENTE FLORES MARTÍNEZ, Presidente, Sindico y Secretario, del R. Ayuntamiento de Santander Jiménez, Tamaulipas.- Funda su acción en los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso, entre los que menciona los artículos 1, 5, 60, 721, 722, 723, 729, 730, 735, 736, 737, del Código Civil vigente, 172, 173, 175, 182, 185, 192 fracción II, 195, 462, 463, 464 y 465 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Competencia.- Este Tribunal se declara competente para conocer del presente Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, en atención a lo establecido en la fracción II del numeral 195, del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Análisis de la Vía.- La vía ordinaria intentada es la correcta, tomando en consideración lo previsto en el artículo 462 fracción I del Código Procesal Civil vigente en el Estado, toda vez que el bien inmueble materia del presente Juicio se encuentra dentro de esta jurisdicción.- Legitimación y Personalidad de la parte actora.- Conforme lo dispuesto por los artículos 40, 41, 50, 227, 228 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a juicio de ésta H. Autoridad, se encuentra acreditado el interés legítimo del C. RIGOBERTO MARTÍNEZ SALDIVAR, con la documental pública exhibida, consistente en el contrato de compraventa, mencionado y descrito con anterioridad.- Por lo que al estar ajustada a derecho su petición, se admite a trámite, en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia.- Fórmese Expediente, Radíquese y Regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en éste Juzgado, bajo el Número que le corresponda.- Por otra parte toda vez que el accionante manifiesta desconocer el domicilio actual en el cual pueden ser emplazados a juicio los demandados, previo a ordenar su notificación por edictos, solicítense informes a la Comandancia de la Policía Ministerial, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Jefe de la Oficina Fiscal, todos del municipio de Villagrán, Tamaulipas, Gerentes o Representantes Legales de Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas y al Vocal Ejecutivo del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin que por conducto del primero de los antes mencionados, se investigue el domicilio actual de los C.C. FRANCISCO SILVA BALDERAS Y MARIA CRISANTA SALDAÑA LÓPEZ, y las dependencias y oficinas de gobierno, tengan a bien investigar en sus archivos o base de datos el domicilio que pudiera tener registrado las indicadas personas, y la Autoridad electoral, de tenerlos empadronados en la lista nominal proporcione el domicilio

que tengan registrado en el padrón de electores de las personas a localizar; en la inteligencia de que la referida información deberá hacerse del conocimiento de éste H. Tribunal, en un plazo que no exceda de tres días posteriores a la recepción del oficio que se entregue a cada dependencia y/o Autoridad.- Por otra parte, se señala de manera oficiosa como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones los Estrado de este Juzgado, misma que permanecerá hasta en tanto señalen domicilio dentro de esta cabecera Distrital y se autoriza para tal efecto al C. Licenciado Agustín Jaime Echavarría Camacho, a quien designa como su asesor jurídico en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y lo dota de las más amplias facultades contenidas en el diverso 68 bis de dicho ordenamiento legal, para interponer los recursos que proceda, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos de su autorizante, con la salvedad de que no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 Inciso "L", 148 y 150 fracción II, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en el Estado, se autoriza el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, misma que se encuentra disponible en medios electrónicos, visualizando cualquier tipo de resoluciones que se pronuncien en el expediente que ahora atrae nuestra atención, incluyendo aquellas resoluciones que sean de notificación personal, así mismo para que a través de la cuenta de correo electrónico cuyo usuario es el siguiente: sg592211@gmail.com éste en posibilidad de presentar promociones digitalizadas mismas que rubricará con su firma inteligente o avanzada que previamente le fue suministrado por el organismo certificador.- Se hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de los ciudadanos que tienen algún litigio ya sea que figuren como parte actora o demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como un medio alternativo de solución de conflictos la mediación, creando para tal efecto la Unidad Regional de Centro de Mecanismos Alternativos, para la Solución de conflictos, siendo la más cercana el ubicado el segundo piso del domicilio legal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en Boulevard Praxedis Balboa, número 2207, entre calles López Velarde y Díaz Mirón, de la colonia Miguel Hidalgo de Ciudad Victoria, Tamaulipas; el cual cuenta con un horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas, excepto días no laborales; lo anterior fin de que conozcan la forma alternativa de solucionar la presente controversia.- Se permite a las partes y personas autorizadas para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos dentro del presente expediente, el uso de aparatos como lo son cámaras, grabadoras o lectores ópticos, con excepción de aquéllos acuerdos que contengan información considerada como reservada o confidencial, y que respecto a aquéllos autos que contengan notificación personal, se deberá de levantar la constancia respectiva por parte de la Secretaría de Acuerdos.- Por último, se hace saber a las partes que tan pronto como concluya el presente procedimiento, contarán con un plazo de 90 (noventa) días naturales, para retirar los documentos originales que eventualmente hayan exhibido, apercibidos de que en caso de no hacerlo, se

ordenará su destrucción junto con las constancias del presente expediente, lo anterior en base y términos del Acuerdo Número 40/2018, de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firmó digitalmente, el Ciudadano Juez de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos Civil y Familiar, que autoriza y da fe, cuyos cargos, nombres y apellidos a continuación se expresan, seguido de su firma electrónica, lo anterior en fiel cumplimiento a la Tesis de Jurisprudencia número 151/2010 (10a.), de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Distrito Judicial en el Estado, Lic. Samuel Hernández Serna.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Victoria Garcia Rodríguez.- NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.- En la misma fecha se publicó en lista y se registró bajó el Número 00015/2024, que por orden le correspondió.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, en este Décimo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndosele saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de setenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

Nuevo Padilla, Tam.; a 04 de junio de 2025

Secretario de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

3750.- Junio 24, 25 y 26.- 1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número 00075/2025, relativo a la Información Testimonial (Ad-Perpetuam) para Acreditar Posesión y Dominio de

Inmueble, promovidas por IRVING RODRÍGUEZ DELGADO, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Mediante escrito presentado en fecha veintidós de mayo de dos mil veinticinco, el C. IRVING RODRÍGUEZ DELGADO, promovió Información Testimonial (Ad Perpetuam), para Acreditar Posesión y Dominio de Inmueble, con el objeto de acreditar la usucapión o prescripción positiva y la declaración de propiedad, dominio y posesión física del inmueble que a continuación se señala:

Inmueble ubicado en la colonia Enrique Cárdenas González, de Ciudad Mante, Tamaulipas, con superficie de 62.50 metros cuadrados, con medidas y colindancias: AL NORTE 12.50 metros, con lote 275 propiedad de Irving Rodríguez Delgado; AL SUR 12.50 metros, con calle José Guadalupe Ambríz; AL ESTE 5.00 metros, con lote 276; y AL OESTE 5.00 metros con calle capitán 1° Tomás Garza Martínez.

Por auto de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco, se admitió a trámite por parte de este Tribunal, en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00075/2025, ordenando notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

Y se ordenó el edicto a que se refiere las fracciones VIII y IX, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos de esta ciudad, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de esta ciudad, conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas.

Cd. Mante, Tamaulipas, 03 de junio de 2025.- Secretario Proyectista Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3751.- Junio 24, Julio 8 y 22.- 1v3.